

# MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO

## AREA: DESARROLLO SOCIAL

### PROGRAMA: 65 Y +, PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES

#### OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

- **OBJETIVO ESPECIFICO**

Asegurar un ingreso mínimo para las personas Adultas Mayores de 65 años en adelante que no reciben pago mensual superior a \$1,092 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante apoyos económicos y de participación y protección social que mitiguen sus deterioro físico y mental.

#### **METAS**

En 2013 el programa 70 y más crece y se transforma en el programa pensión para adultos mayores que beneficiara a todas las personas de 65 años de edad en adelante que no reciban pensión o jubilación

## **PRESUPUESTO**

El presupuesto del programa es de \$45,225,000.00 cuarenta y cinco mil doscientos veinticinco millones de pesos

## **REGLAS DE OPERACIÓN**

**PUBLICADO EN DOCUMENTO APARTE DENTRO DE ESTA MISMA PAGINA**

### **DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA DENTRO DEL SUJETO OBLIGADO**

DESARROLLO SOCIAL

### **RESPONSABLES DIRECTOS DENTRO DEL SUJETO OBLIGADO**

GERARDO MANUEL MÁRQUEZ CRUZ / MARIO MEJÍA MARTÍNEZ

TEL. 013724245139

DIRECCION: HIDALGO NORTE No.2 TECHALUTA, JALISCO, C.P. 49230

### **LOS REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO**

Criterios	Requisitos
Se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>1. Tener 65 años en adelante</p>	<p><b>1.1 Para los mexicanos y mexicanas por nacimiento:</b></p> <p><b>1.1.1 Para acreditar su identidad:</b>  Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En localidades incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, únicamente serán válidos los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial para votar vigente.</li> <li>• Pasaporte vigente.</li> <li>• Cédula Profesional.</li> <li>• Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).</li> </ul> </li> <li>b) En localidades no incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, además se podrán presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartilla del Servicio Militar Nacional.</li> <li>• Formas Migratorias.</li> <li>• Cédula de Identidad Ciudadana.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>1.1.2 Para acreditar su edad:</b>  Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>• Acta de Nacimiento.</li> </ul> <p>En caso de no contar con Acta de Nacimiento o CURP, se podrá acreditar su edad al entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos arriba mencionados, con excepción de la Cédula Profesional.</p> <p><b>1.2 Para los solicitantes no nacidos en México</b>  Presentar un documento oficial de las autoridades migratorias mexicanas que acredite su identidad y edad, así como su permanencia en el país por más de 25 años.</p> <p><b>1.3 Para acreditar su residencia:</b>  Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua teléfono, impuesto predial).</li> </ul> <p><b>Nota importante:</b> En localidades de hasta 10,000 habitantes no incluidas en el esquema de Inclusión Financiera, los solicitantes nacidos en México podrán presentar Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal.</p>
<p>2. Aceptar la suspensión de los beneficios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.</p>	<p>2.1 Las y los Adultos Mayores deberán aceptar dejar de recibir los apoyos monetarios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.</p>

<p>3. No recibir ingresos superiores a \$1,092 pesos mensuales por concepto de pago de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez bajo el régimen de la Ley del Seguro Social vigente a partir del día 1 de julio de 1997 y la Ley abrogada por ésta; por jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios o cesantía en edad avanzada bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente hasta el día 31 de marzo de 2007 y bajo el régimen del artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente; por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez bajo el régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente a partir del día 1 de abril de 2007; así como por esquemas similares en que se dé una pensión por años de servicio o edad por parte de entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal.</p>	<p>3.1 Para determinar si los o las solicitantes cumplen los criterios de elegibilidad, será necesario que la persona adulta mayor o un informante otorgue los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC), Anexo 3.</p> <p>La información proporcionada por el o la solicitante será verificada por la DGGPB y la URP conforme a lo establecido en el numeral 4.2.4 de las presentes Reglas.</p> <p>En caso de que la o el solicitante cuente con una jubilación o pensión de tipo contributivo mayor a \$ 1,092 pesos mensuales, no será incorporado como beneficiario del Programa.</p>
--	---

Los requisitos establecidos en el criterio 3 no aplican para las personas que hubiesen solicitado su incorporación hasta el 31 de diciembre de 2011.

Todos los beneficiarios, independientemente de la fecha de incorporación al Programa, a los que les sea suspendida la entrega de apoyos por cualquiera de las causales señaladas en el numeral 3.6.3.1, en caso de solicitar su reincorporación al Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el inciso 3 de este numeral.

#### 3.4 Criterios de Selección

El orden de incorporación de las y los Adultos Mayores al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

#### 3.5 Tipos y Montos de Apoyo

Tipos de Apoyo	Descripción	Características del Apoyo	Sujetos a Recibir
Apoyos Económicos Directos	Apoyos económicos mensuales con entregas bimestrales.	\$580.00 M.N., mensuales	Personas Adultas Mayores en el Padrón Activo de Beneficiarios.
	Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.	\$1,160.00 M.N.	Personas nombradas como representantes por el beneficiario, el cual debe pertenecer al Padrón Activo de Beneficiarios.

**LOS FORMATOS PARA INGRESAR AL PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SE ENCUENTRN PUBLICADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUE SE ENCUENTRA PUBLICADOS EN ESTA PAGINA BAJO EL NOMBRE REGLAS DE OPERACIÓN PENSION PARA ADULTOS MAYORES, EN LAS PAGINAS DEL 26 AL**

**43**

**+ CONCEPTO DEL BENEFICIO**

Apoyo monetario

**+ MONTO ASIGNADO Y FECHA EN QUE SE OTORGO**

Un apoyo económico por 1050 pesos a cada beneficiario cada dos meses

**+ NUMERO DE PERSONAL QUE LO APLICA Y EL COSTO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la SEDESOL a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) y las Delegaciones. Para el caso del apoyo descrito en el numeral 4.2.11.4 Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de Adultos

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, Seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de Hasta el 4% del presupuesto asignado al Programa.

**+ METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Las evaluaciones externas que se realizan al programa serán coordinadas por la dirección general de evaluación y monitoreo de los programas sociales DGEMPS conforme a lo señalado en los lineamientos publicados en el diario oficial

- **PADRON DE BENEFICIARIOS**

**PUBLICADO EN ARCHIVO DIFERENTE BAJO EL NOMBRE:**

**PADRON PENSION PARA ADULTOS MAYORES FEDERAL 65 Y MAS**